PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 34 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 01/2018 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ARCHIVO Y DEPOSITO JUDICIAL" AD REFERENDUM, ID N° 339.454

CIUDAD DEL ESTE, 28 de Febrero de 2.018.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 16 de Febrero del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: *"…de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según Acta N° 01/2017, el día dieciséis del mes de febrero, siendo las 09:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta: WINNER S.R.L, RUC: 80010090-5…"* .----------

QUE, en cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes y de quien posee Poder Especial de los socios gerentes en representación de WINNER S.A., los cuales no se encuentran comprometidas con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe.----------

QUE, el dictamen desglosa: *"…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con* ***LA FIRMA WINNER S.R.L representada por el Sr. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL****, por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad con lo cual se facilitara las gestiones a realizar, b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto, c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para el funcionamiento de la Oficina de Archivos Judiciales, d) El Edificio cuenta con Plano Municipal aprobado por Resolución N° 1081/96, cuyos datos del se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL: 26-0702-09, Dirección: EDIFICIO BAKOSONIC CDE ubicado en la Avda. del Lago casi Los Lapachos de Ciudad del Este, Dimensión por Deposito: 960.00 M2., Estacionamiento: Vehicular en frente, Energía Eléctrica: a cargo del locador , según Nota remitida por el locador; los mismo se harán responsables por el consumo de energía eléctrica hasta tanto cuenten con medidores independientes, Estado del Edificio: Conforme al Informe Técnico S.O.C. N° 44/2017, se concluye que el edificio está apto para un buen funcionamiento...*----------

QUE, el dictamen recomienda por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: **1)** *"… **ADJUDICAR el Ítem 1** del llamado a **LC N° 01/2018 " Locación de Inmueble Determinado para el Archivo y Deposito Judicial" AD REFERENDUM ID 339.454 a WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5,** por el plazo de 15 meses, con un monto mensual de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), y totalizando la suma de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones), prorrogable de común acuerdo. Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador…".* ----------

ING. ROSSANA CENTURION
SECRETARIA DEL CONSEJO
V.C.J. ALTO PARANA

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro
Tribunal de Apelación Penal

Abg. María del Rocío Gessen Teme
Presidente
V.C.J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
V.C.J. ALTO PARANÁ

QUE, el dictamen finalmente recomienda en su *punto 2)* ***ENCOMENDAR,*** *la elaboración de los Contratos respectivos al Abog. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC, una vez que se pueda emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado".*----------

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"*, en su Art. 2° prescribe, *"los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".*----------

QUE, en sesión de fecha 28 de Febrero del 2018, según consta en Acta N° 05, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: **POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 01/2018 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ARCHIVO Y DEPOSITO JUDICIAL" AD REFERENDUM, ID N° 339.454.** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8.452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6.026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR, a **WINNER S.R.L** con **RUC N° 80010090-5** el Ítem 1 del llamado **a LC 01/2018 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ARCHIVO Y DEPOSITO JUDICIAL" AD REFERENDUM, ID N° 339.454**, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Ciudad del Este	15	Mes	50.000.000	750.000.000

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción del contrato de locación de inmueble con el propietario mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, una vez que se pueda el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado. ----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro
Tribunal de Apelación Penal

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI CJ. ALTO PARANÁ